

2 MAY 2019 14:50



Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 02 de Mayo de 2019

Señores
BOLSAS Y MERCADOS ARGENTINOS SA
Presente

Ref.: Hecho relevante – Inversión de IDBD en Clal

De mi mayor consideración:

Me dirijo a Uds., en representación de IRSA Inversiones y Representaciones Sociedad Anónima ("IRSA" o la "Sociedad"), en relación a la participación accionaria indirecta a través de IDB Development Corporation Ltd. ("IDBD") en Clal Insurance Enterprise Holdings Ltd. ("Clal") y a las instrucciones dadas por la Comisión de Mercado de Capitales, Seguros y Ahorros de Israel ("Comisionado") al fiduciario para continuar trabajando en el esquema de venta del 5% de las acciones de Clal Insurance Enterprises, antes del 4 de mayo de 2019.

Al respecto, se informa que con fecha 2 de mayo de 2019, IDBD celebró acuerdos de venta con partes no relacionadas (los "Compradores"), según los cuales cada uno de los Compradores adquirirá acciones de Clal representativas del 4,99% de su capital social a un precio en efectivo de NIS 47,7 por acción. Asimismo, se les otorgó una opción para adquirir acciones adicionales de Clal por aproximadamente el 3% del capital emitido, por un período de 120 días (condicionada a la obtención de un permiso de tenencia) a un precio de NIS 50 por acción.

El 2 de mayo de 2019, IDBD también celebró un acuerdo con un tercer comprador no relacionado (el "Comprador Adicional"), según el cual el Comprador Adicional recibirá de IDBD una opción, válida por un período de 50 días, para adquirir acciones de Clal representativas de aproximadamente el 4,99% de su capital social (y no menos del 3%), a un precio de NIS 47,7 por acción. Sujeto al ejercicio de la opción por parte del Comprador Adicional, el precio será pagado 10% en efectivo y el resto a través de un préstamo que será proporcionado al Comprador Adicional por IDBD y / o por una entidad relacionada de la misma y / o por una corporación bancaria y / o institución financiera, bajo las condiciones acordadas.

Los mencionados acuerdos incluyen, entre otros, un compromiso por parte de los Compradores y el Comprador Adicional de no vender las acciones adquiridas durante los períodos acordados. Se aclara que cada uno de los Compradores y el Comprador Adicional han declarado y comprometido con IDBD que no existen acuerdos o entendimientos entre ellos con respecto a la tenencia conjunta de acciones de Clal que son objeto de los acuerdos mencionados.

La cantidad total de acciones de Clal que pueden ser adquiridas por los tres compradores mencionados anteriormente, en la medida en que se completen los tres acuerdos y se ejerzan las opciones, asciende a aproximadamente el 18% del capital social de Clal.

La participación de IDBD en los acuerdos antes mencionados ha sido aprobada por el Directorio de IDBD.

En lo que respecta a las transacciones de swaps que fueron ejecutadas por IDBD con respecto a las acciones de Clal, IDBD solicitó al Comisionado que otorgue



su consentimiento para la actualización de los términos, de manera que permita la venta de acciones de Clal, que son el objeto de las transacciones de swaps, a través de transacciones de venta libre, a un comprador particular (en lugar de la venta a través de la distribución de las acciones), y que también permita a IDBD instruir a las entidades financieras a través de las cuales se ejecutaron las transacciones de swaps para ejecutar las ventas a los compradores y al comprador adicional.

Con referencia a la petición administrativa presentada por el Fideicomisario para las obligaciones (Serie I) ante el Tribunal de Distrito de Jerusalén (el "Tribunal"), contra el Comisionado, el Fideicomisario e IDBD, en la que se solicitó, entre otras cosas, que ordene la suspensión de la venta de acciones de Clal, IDBD aclara que en la medida en que no se emita la medida cautelar solicitada, tiene la intención de cumplir con las instrucciones del Comisionado a través de las acciones de Clal que son propiedad del Fiduciario; y en la medida en que el Tribunal acepte la moción para una Interdicción Provisional y suspenda la venta que constituye el objeto de las instrucciones del Fideicomisario, la Compañía trabajará para adelantar a una fecha anterior la finalización de las transacciones de swaps, a fin de ejecutarlas en línea con los acuerdos.

Por la presente se aclara que la finalización y la ejecución de los acuerdos están sujetas al cumplimiento de las condiciones suspensivas, incluido el acuerdo del Comisionado, tal como se especificó anteriormente, y no hay certeza de que dicho acuerdo se otorgará en general o dentro del plazo especificado en la instrucción del comisario.

Al día de la fecha, la tenencia de IDBD en Clal Insurance Enterprises asciende al 25,3% de su capital social (aproximadamente 20,3% a través de un fideicomiso) y la compañía posee un 28,9% adicional a través de transacciones de swaps.

Sin otro particular, los saludo muy atentamente.



Lucila Huidobro
Apoderada